



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2025-MDP**

Perené, 15 de abril de 2025.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PERENE**

**VISTO:**

La sesión Ordinaria N° 007-2025, de fecha 10 de abril de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificada por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, sobre acuerdos indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Qué; el numeral 88.1) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenio de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "Por los Convenio de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdo en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de adhesión y separación";

Que, según Informe Legal N°96-2025-GRJ/ORAJ, de fecha 24 de marzo de 2025, el Director de la Oficina de Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Junín; emite opinión favorable para la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Perene, para la Formulación de Estudio de Pre Inversión, Estudio Definitivo y Ejecución de la Inversión: " Reparación del Puente Yurinaki (Sobre Río Perene), en la Ruta JU 1398 distrito de Perene, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín".



**"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"**



Que, según Oficio N°0391-2025/GRJ/GRI/SGE, de fecha 31 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Estudios; mediante el presente se remite el Oficio con el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA FIRMA CORRESPONDIENTE** Remito 04 juego de Convenios Originales de la Inversión: "**REPARACIÓN DEL PUENTE YURINAKI (SOBRE EL RIO PERENE), EN LA RUTA JU 1398 DISTRITO DE PERENE-PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-DEPARTAMENTO DE JUNÍN**", para la firma correspondiente del alcalde.

Que, mediante Informe N°0133-2025/GEPI/MDP, de fecha 01 de abril de 2025, el Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión, solicita opinión legal para convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Perene.

Que, mediante Opinión Legal N°097-2024-GAJ/MDP, de fecha 03 de abril de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica (e), opina favorable la remisión de Sesión de Concejo Municipal para su pronunciamiento conforme a sus facultades por Ley, artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 26; con realizar la suscripción de convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Perene para la formulación de Estudio de Pre Inversión y/o Estudio Definitivo y Ejecución de la Inversión: "**REPARACIÓN DEL PUENTE YURINAKI (SOBRE EL RIO PERENE), EN LA RUTA JU 1398 DISTRITO DE PERENE-PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-DEPARTAMENTO DE JUNÍN**", ya que con ello se contribuirá en el desarrollo en la jurisdicción del Distrito de Perene.

Que, en Sesión de ordinario de concejo N° 007-2025, de fecha 10 de abril del 2025, según orden del día Aprobar la suscripción **DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN, ESTUDIO DEFINITIVO Y EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN: " REPARACIÓN DEL PUENTE YURINAKI (SOBRE EL RIO PERENE), EN LA RUTA JU 1398 DISTRITO DE PERENE PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**. De tener pronunciamiento favorable por parte del Concejo Municipal del pleno de concejo con la asistencia de los señores regidores; 1) Gregoria Aleli Huere Travezaño, 2) Javier Arturo Bastidas Sucuytana, 3) Evelyn Jhoganny Zapata Ramos, 4) Alejandro Taipe Curo, 5) Sandra Edith Flores Macuyama, 6) Edwin Ivan Inga Salazar, James Segundino Huamán Yumpiri (virtual), 8) Edith Sally Rodríguez Marmolejo, 9) Lourdes Mayly Bujalco Hinostroza; se aprobó por **MAYORÍA** la **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN, ESTUDIO DEFINITIVO Y EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN: " REPARACIÓN DEL PUENTE YURINAKI (SOBRE EL RIO PERENE), EN LA RUTA JU 1398 DISTRITO DE PERENE PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta adoptó por Mayoría el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN, ESTUDIO DEFINITIVO Y EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN: "**REPARACIÓN DEL PUENTE YURINAKI (SOBRE EL RIO PERENE), EN LA RUTA JU 1398 DISTRITO DE PERENE PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN**".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo, a las Instancias Pertinentes, para proceder con el trámite correspondiente.



**"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"**



**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la Gerencia Municipal y Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, para efectuar los trámites correspondientes para el cumplimiento del Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, a la Oficina de Secretaría General y Sub Gerencia de Tecnología de la Información para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Perené en [www.muniperene.gob.pe](http://www.muniperene.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE  
  
.....  
JORDAN P. SORIA RUNACHAGUA  
ALCALDE

**"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"**